MODIFICACIÒN No. 02	CONTRATO No. FUGA-149-2021.
TIPO DE CONTRATO.	Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública.
AREA DE ORIGEN	Subdirección Para la Gestión del Centro de Bogotá

I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL.	
Nombre contratista e identificación.	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S NIT. 900.305.935-6
Nombre del representante legal e identificación.	Félix Andrés Daza Gutiérrez C.C. No. 80.092.908.
Objeto.	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2.
Plazo inicial.	hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor inicial.	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

FECHA SE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**NÚMERO DE ESTA MODIFICACION**
14/07/2021	02

NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES.	**PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS**
01	No aplica
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	No aplica.

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN.		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $143.543.993		**PLAZO DE ESTA PRORROGA:** No aplica.
NUEVO VALOR: $520.400.617		**NUEVO PLAZO TOTAL:** No aplica.
CDP	349, 350 y 351 del 07-10-2021.	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** No aplica.
CÓDIGO	13301160345000000766413301160124000000767413301160124000000771 3	
CLASE DE MODIFICACIÓN: Adición.		

III. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

I). El día 14 de julio del 2021 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño celebró el contrato FUGA-149-2021., cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2".* **II)** Que en la cláusula segunda se estableció el valor del contrato por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados. **III)** Que en la cláusula cuarta se estableció un plazo de ejecución de *hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*, hecho que ocurrió el día 21 de julio de 2021. Por lo cual el contrato se encuentra vigente. **IV)**. Que conforme comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000067553 del 04 de agosto de 2021, se suscribió modificación No. 1 al contrato mediante la se modificó el contrato FUGA-149-2021 en relación con los trámites contractuales, la ordenación del gasto y del pago sin límite de cuantía, así como la totalidad de las facultades delegadas mediante Resolución No. 138 del 03 de agosto de 2021 en el (la) Subdirector(a) Técnico(a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá. **V)**. Mediante comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000089133 del 07 de octubre de 2021, se presentó solicitud de modificación de acuerdo con la siguiente justificación: *"(…) La solicitud señalada en el primer numeral de este documento se hace necesario por los siguientes motivos: Entre las funciones que tiene la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá se encuentra la de "diseñar, coordinar y ejecutar actividades culturales en el espacio público del centro de Bogotá que permitan generar una nueva relación del ciudadano con su entorno", de tal forma que se pueda lograr el desarrollo integral del Centro de Bogotá, a través de la cultura. Para ello, se generan estrategias culturales y artísticas que permiten fortalecer el sentido de pertenencia por parte de la comunidad e incrementar la participación de los agentes culturales en diferentes espacios del centro de la ciudad. Es así como la zona del Bronx Distrito Creativo, en la localidad de Los Mártires, se constituye como un*

proyecto de alta prioridad para el Distrito Capital dado que busca convertir este lugar en un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas, bajo una atmósfera de inclusión y armonía con la programación de actividades culturales y artísticas. Por lo anterior, la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá durante cada vigencia presupuestal lleva a cabo la programación de eventos y actividades culturales y artísticas considerando su realización en los diferentes espacios públicos de las tres localidades que conforman el centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y Candelaria). Por otra parte, y atendiendo la importancia artística y cultural que conlleva la celebración de los 25 años del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, se determinó realizar dicha celebración en el espacio del Bronx Distrito Creativo, lo que permitirá la apropiación y participación de artistas, emprendedores, comerciantes y habitantes de la ciudad, con énfasis en la comunidad de la localidad de Los Mártires, y la visibilización de este espacio como un referente cultural para la ciudad y el país como primer distrito creativo inducido. Ante lo anterior y en consideración a la magnitud del evento que se va a realizar, se hace necesario adicionar el valor del contrato N°149-2021 para cubrir todos los requerimientos logísticos para esta presentación, en tanto la misma no estaba contemplada en la programación inicial y su inclusión podría afectar el cubrimiento de la programación prevista para los eventos y actividades que se realizarán durante los meses que faltan para concluir la presente vigencia. El valor adicionado atiende al análisis realizado por el área misional, de acuerdo con el anexo técnico del contrato para atender los requerimientos del Festival de música del pacífico Petronio Álvarez, y las actividades restantes que la subdirección para la gestión del centro ha considerado realizar: Taller acciones urbanas, Feria de Emprendimiento AsoSandiego, Feria Bronx Distrito Creativo y Navidad FUGA, en los cuales se invertirán los recursos restantes atendiendo a los requerimientos técnicos proyectados y a los recursos estimados:

NOMBRE EVENTO	RECURSOS DEL CONTRATO	RECURSOS DE ADICIÓN
Festival de música del pacífico Petronio Álvarez	*$119.599.327*	*$69.811.676*
Taller acciones urbanas	*$0*	*$14.711.221*
Feria de emprendimiento AsoSandiego	*$0*	*$20.000.000*
Feria Bronx Distrito Creativo	*$0*	*$30.000.000*
Navidad FUGA	*$0*	*$ 9.021.096*
TOTAL EVENTOS CONTEMPLADOS	***$119.599.327***	***$143.543.993***

***Tabla N°.1**. Relación de recursos estimados".* **VI)** Que el día 07 de octubre de 2021, se adelantó sesión del comité de contratación No. 23 en la cual se recomendó la suscripción de la presente modificación. **VII)** Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición solicitada por el Supervisor del contrato no es superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **VIII)** Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran modificación al contrato No. FUGA-149-2021, de conformidad con las siguientes:

IV. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($143.543.993),** incluidos todos los tributos del orden nacional, y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato**. PARÁGRAFO:** Para efectos de respaldar el presente trámite, el responsable del Presupuesto de la Fundación expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 349 del 07-10-2021 por valor de $17.764.846, 350 del 07-10-2021 por valor de17.416.200 y 351 del 07-10-2021 por valor $108.362.947. **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato No. FUGA-149-2021 la cual quedará así: *"**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será por la suma **QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ($520.400.617) M/cte**., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados".* **TERCERA. – GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con LA FUNDACIÓN a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en la cláusula décima novena del contrato No. FUGA-149-2021 de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del mismo. **CUARTA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral de la presente adición y obligan jurídicamente a las partes: I) comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000089133 del 07 de octubre de 2021 y sus anexos. II) Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nos. 349, 350 y 351 del 07 de octubre de 2021. III) Los demás documentos que soportan la solicitud de adición y prorroga. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II., y para la ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. **SEXTA - PUBLICACION**. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación. **SÉPTIMA- OTROS**. Las demás cláusulas del Contrato No. FUGA-149-2021, que no fueron modificadas en el presente documento y que no sean contrarias al mismo, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.